



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00351150--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento FÍSICA solicita prorrogar la designación interina y la licencia sin goce del Mgter. Gustavo LAZARTE; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Mgter. Gustavo LAZARTE (Leg. 28982), en su cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva por concurso en FÍSICA II del Departamento FÍSICA y en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple por concurso en TEORÍA DE

SEÑALES Y SISTEMAS LINEALES del Departamento ELECTRÓNICA desde el 1º de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024 o mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 2º).- Aprobar el Informe Semestral, el Plan de Trabajo 2023 y prorrogar la designación interina, por Art. 14º CCT, desde el 1º de Agosto de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, al siguiente personal docente con dedicación especial:

Leg. -28982- Mgter. Gustavo LAZARTE - Profesor Titular dedicación exclusiva - FÍSICA II

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

Art. 4º).- El Mgter. Gustavo LAZARTE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Física, al Departamento Electrónica, a la Prosecretaría de Concursos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl

